



Resolución Directoral

N° 4/5 -2022-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 18 de Mayo..... del 2022

VISTO: El Memorándum Nro. 383-2022-GRJ-DRSJ-DG, que contiene el Informe N°038-2022-GRSJ-DRSJ-DESP-DAIS/EVN-CN, de la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño al C.S. Villa Perene, Nivel 1-4 de la Unidad Ejecutora Red de Salud Chanchamayo - DIRESA Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N°005-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°011-2017-SA y N°032-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública entre otros, en materia de Intervenciones por curso de vida y cuidado integral;

Que, los literales b) y h) del artículo 64 del ROF, establecen como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, así como solicitar la opinión de expertos y representantes de Instituciones académicas, agencias de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles y de personas afectadas, en el marco de la Intervenciones estratégicas cuando se requiera;

Que, el literal d) del artículo 76 del ROF, establece entre otras funciones de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del sector salud y otros sectores del estado y la sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N°009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V0.1-Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna; la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;



Que, la Dirección Regional de Salud Junín a través de la Dirección de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública-DEIESP - Etapa de Vida Niño, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa al C.S. Villa Perene, nivel 1-4 de la Unidad Ejecutora Red de Salud Chanchamayo - DIRESA Junín, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 26, 27, 28 y 29 de abril del 2022, habiendo aprobado con un puntaje de 92.5% como consta en el Informe del Visto;

Que, mediante la Resolución Directoral N°106-2022-REDS.CH/DE del 10 de marzo del 2022, el Director de la Unidad Ejecutora, Red de Salud Chanchamayo aprobó la Política de Protección, Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna, C.S. Villa perene de la Red de Salud Chanchamayo, nivel 1-4;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 061-2022-REOS.CH/DE, del 17 de febrero del 2022, el Director de la Unidad Ejecutora, Red de Salud Chanchamayo, conforma el Comité de Lactancia Materna, del C.S. Villa Perene de la Red de Salud Chanchamayo, nivel 1-4;

Que, en tal sentido, el Director Regional de Salud Junín mediante Memorándum Nro. 383-2022-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 16 de mayo del 2022, dispone emitir el acto resolutivo aprobando la Certificación del Centro de Salud Villa Perene de la Red de Salud Chanchamayo, nivel 1-4, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, en el periodo del 29 de abril del 2022 al 28 de abril del 2025; asimismo otorgar reconocimiento público a los miembros del Comité de Lactancia Materna del C.S. Villa Perene de la Red de Salud Chanchamayo, Nivel 1-4, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 072-2022-GRJ/ORAF/ORH y;

Estando a lo informado a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CERTIFICAR al CENTRO DE SALUD VILLA PERENE de la Red de Salud Chanchamayo, nivel 1-4, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, en el periodo del 29 de abril del 2022 al 28 de abril del 2025; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

Artículo Segundo: Otorgar el reconocimiento público a los miembros del Comité de Lactancia Materna del C.S. Villa Perene de la Red de Salud Chanchamayo, Nivel 1-4, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

Q.F. Helwer Juan Camarena Quispe

Presidente

Lic. Enf. Miriam Madaly Ortega Baldeen

Secretaria Técnica

Obst. Nancy Herlinda Álvarez Valenzuela

Resp. de la Oficina de Salud de las Personas



Resolución Directoral

N° 4/15 -2022-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 18 de Mayo.... del 2022

- Lic. Enf. Gloria Angelica Cordova Meza Resp. del Servicio de Hospitalización
- Tec. Farm. Keny Katherinne Trujillo Ramon Resp. del Servicio de Farmacia
- Obst. Ana Luisa Rosales Caro Coord. ES. Salud Sexual y Reproductiva
- Lic. Enf. Marisol Rosario Córdova Verastegui Resp. de la ES. Salud Familiar
- Lic. Viviana Andrea Jiménez Sacramento Resp. de promoción de la Salud
- Lic. Enf. Marinez García De La Cruz Resp. de la Etapa Vida niño
- Lic. Nut. Jhon Wilson Zapana Luque Resp. de la ES Alimentación y Nutrición
- Tec. Enf Ever Angel Rutti Taype Resp. de la Oficina de Recursos Humanos
- Tecn. Farm. Héctor Edwin Anchiraico Bernaola Resp. de la oficina de Logística
- Obst. Elizabeth Vanesa Larzo Román Equipo Tecn. de la ES Salud Sexual y Reproductiva

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal de la Página Web Institucional.-----

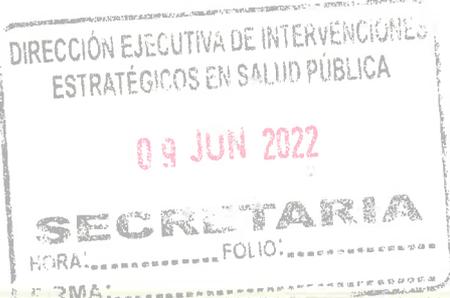
Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, Red de Salud Chanchamayo y a las demás Instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Gobierno Regional de Salud Junín
Dirección Regional de Salud Junín

Dr. Luis Zuñiga Villacresis Gutiérrez
C.M.P. 12245
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNÍN



Gobierno Regional de Salud Junín
Dirección Regional de Salud para su conocimiento y fines pertinentes

LIC. EN ADM. DANTE E. BERNALDIA DIGNISIO
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HUMANOS

